



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 14 de mayo de 2009

- ORDENANZA N° 1350/09 -

VISTO:

La Resolución N° 22/09 del registro de este Concejo;
La solicitud de reestructuración del Presupuesto del año 2009 solicitada por el Honorable Concejo Deliberante;
La Ordenanza N° 1322 de Presupuesto de la Municipalidad de Andacollo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha observado y constatado que la fotocopiadora Sharp SF-1014, no reúne las condiciones necesarias para continuar afectada al servicio en razón de su desgaste;

Que se trata en el caso de evitar el incremento de gastos en concepto de mantenimiento y conservación de los muebles y útiles,

Que tal equipo fue entregado como parte de pago, para la adquisición de otro equipo nuevo, correspondiendo su desafectación y baja del patrimonio Público Municipal;

Que asimismo se solicita la desafectación de parte del dinero presupuestado en algunas de las partidas en vista de la evolución producida a la fecha de las mismas, destinado a la adquisición de una nueva Fotocopiadora Sharp -2020 - y otros bienes mobiliarios necesarios para el funcionamiento en las oficinas de este Honorable Concejo Deliberante;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente, conforme lo autorizan los artículos 101°, 129° inciso a) y 150° y concordantes de la Ley Provincial N° 53,

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la **DESAFECTACION** y dese de **BAJA** del Patrimonio Municipal una **FOTOCOPIADORA SHARP SF-1014 – Serie 7550022Y**.

ARTÍCULO 2°: **DEBITANSE** en el Presupuesto de Gastos las Partidas que se detallan a continuación:

3.2.00.23 HCD - Cortesía homenaje y conmemoraciones	\$ 1500,00
3.2.00.24 HCD - Conservación Muebles y útiles	\$ 1000,00
3.3.00.05 HCD – Viáticos y movilidad	<u>\$ 1500,00</u>
TOTAL DE DEBITOS	\$ 4000,00

ARTÍCULO 3: **ACREDITASE** en el Presupuesto de Gastos las partidas que se detallan a continuación:

4.1.00.02 HCD - Bienes	\$ 2000,00
4.1.00.03 HCD - Muebles y útiles	<u>\$ 2000,00</u>
TOTAL DE CREDITOS	\$ 4000,00

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido. **ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 623.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO